INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 33/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL I.P.S."

CONTRATO N° 268/2014

EDUARDO ELIZECHE S.A.C.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 268/2014

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL I.P.S. PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE S.A.C.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.,** con RUC Nº 80002379-0, domiciliada en la calle Avda. Sacramento N° 2.409 (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Ricardo Antonio CABALLERO BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 458.517, y la **Señora Patricia Margarita GRANDA DE SERRATI**, con Cédula de Identidad Nº 458.593, conforme a la Esc. Pública Nº 09, de fecha 18 de Mayo de 2.011, ante el Escribano Eduardo Doldan Pérez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Con Provisión De Repuestos a Necesidad Para El Resonador Magnético Marca SIEMENS Pertenecientes Al I.P.S." (Contrato Abierto)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y servicios **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL I.P.S",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 050-006/14 de fecha 17 de junio de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

Obligaciones de la contratista

Para los mantenimientos preventivos: conforme se reglamenta en la Sección III- Suministros Requeridos.-
Para el Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos: conforme se reglamenta en la Adenda Nº 2.-
Para el Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos: conforme se reglamenta en la Adenda Nº 2.-
La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Lic. WILLIAM RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Patricia Margarita de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2223/14 de fecha 06 de marzo de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 743.721.375 (Guaraníes Setecientos cuarenta y tres millones setecientos veinte y un mil trescientos setenta y cinco.), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1114/14 de fecha 06 de marzo de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	240	30	1	99	743.721.375

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 271.761

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 33/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 028-005/14 de fecha 27 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 050-006/14 de fecha 17 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.983.257.000 (Guaraníes Un mil novecientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo del Resonador Magnético Marca SIEMENS Modelo MAGNETON ESSENZA Perteneciente al Hospital Central del IPS	4	UNIDAD	EVENTOS	8.832.000	35.328.000
						G.	**35.328.000**

Contrato Abierto: Mantenimiento Correctivo con y sin provisión de repuestos a necesidad para el Resonador Magnético de la Marca SIEMENS perteneciente al IPS. (ÍTEM 2 al 55)

Monto Mínimo: Gs. 973.964.500. (Guaranies Novecientos setenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos), IVA incluido.-

Monto Máximo: Gs. 1.947.929.000 (Guaranies Un mil novecientos cuarenta y siete millones novecientos veinte y nueve mil), IVA incluido.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa electrónica de transmisión	1	Unidad	Evento	25.978.000
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bobina de cuello	1	Unidad	Evento	42.864.000

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Jefa de Contrataciones
DGBS - IPS

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada
Mat. N° 52.753
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Patricio Grana de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
CONTRATISTA

HUGO BOYGUANA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONTRATO Nº 268/2014

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bobina de rodilla	1	Unidad	Evento	96.441.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bobina de abdomen	1	Unidad	Evento	57.099.000
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bobina de Cabeza	1	Unidad	Evento	64.950.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de baterías	1	Unidad	Evento	4.146.000
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Grabador CD/DVD modelo PX-820A	1	Unidad	Evento	3.067.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Ventilador para SUN	1	Unidad	Evento	1.287.000
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Ventilador para ACS	1	Unidad	Evento	6.424.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Absorbedor del compresor F70 SUMITOMO	1	Unidad	Evento	19.754.000
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Dispositivo de seguridad para paciente	1	Unidad	Evento	1.451.000
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Audífono para paciente	1	Unidad	Evento	2.888.000
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit fusible F70	1	Unidad	Evento	3.342.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Mouse	1	Unidad	Evento	2.278.000
16	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Arandela metálica	1	Unidad	Evento	1.080.000
17	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de led para paciente	1	Unidad	Evento	5.204.000
18	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tapa metálica del sistema refill	1	Unidad	Evento	1.460.000
19	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Control PCB in ICS	1	Unidad	Evento	14.244.000
20	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fuente de alimentación AC-DC VEGA 450	1	Unidad	Evento	8.735.000
21	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Can Open Bridge	1	Unidad	Evento	11.479.000
22	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de RFPA E6 DORA	1	Unidad	Evento	141.392.000
23	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Convertidor AC-DC VEGA 650	1	Unidad	Evento	14.578.000
24	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa D116-Tarjeta Power-UP	1	Unidad	Evento	8.671.000
25	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa RFIS_60_platina	1	Unidad	Evento	43.103.000
26	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa RCCS_60_D2	1	Unidad	Evento	31.652.000
27	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Body Coil Channel Selector	1	Unidad	Evento	58.818.000
28	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Selector canal de Bobina Body	1	Unidad	Evento	50.921.000

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HUGO BOYLANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONTRATO Nº 268/2014

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
29	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de respiración	1	Unidad	Evento	20.348.000
30	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego Fixed Spine Array	1	Unidad	Evento	62.414.000
31	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tracción vert. Platina (C4110 VERT)	1	Unidad	Evento	18.688.000
32	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Función alimentación PCB (C4140 SUPF)	1	Unidad	Evento	17.660.000
33	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Horizontal controller (4140 CONT-H)	1	Unidad	Evento	20.293.000
34	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego ventilador CPU 12V-	1	Unidad	Evento	1.987.000
35	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de CCD_Vario Camera	1	Unidad	Evento	12.761.000
36	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fibre Optical Cable (40mm)	1	Unidad	Evento	1.845.000
37	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bomba de Circuito Secundario	1	Unidad	Evento	27.422.000
38	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de presión	1	Unidad	Evento	6.572.000
39	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Interruptor de flujo en circuito GC	1	Unidad	Evento	8.602.000
40	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Host AxxESS60 R640 Basic Processor	1	Unidad	Evento	129.128.000
41	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Teclado KB900 USB Syngo ES	1	Unidad	Evento	1.691.000
42	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Unidad de supervisión AxxESS60 Magnet	1	Unidad	Evento	49.592.000
43	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Unidad de pulso periférico	1	Unidad	Evento	45.720.000
44	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Caja Eléctrica con movimiento vertical	1	Unidad	Evento	123.991.000
45	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fuente de alimentación para Rfis	1	Unidad	Evento	22.091.000
46	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro gradiente A60	1	Unidad	Evento	16.986.000
47	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Adaptador 1,5	1	Unidad	Evento	2.090.000
48	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego mordaza sujec. Amortiguador	1	Unidad	Evento	1.313.000
49	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de AxxESS 60 mars	1	Unidad	Evento	36.413.000
50	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Distribuidor de agua refrigerada	1	Unidad	Evento	11.047.000
51	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Almohadilla de respiración completa	1	Unidad	Evento	2.590.000
52	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de Baterías para UPS	1	Unidad	Evento	1.544.000

Lic. Miriam Ortiz Díaz
Jefa de Contrataciones
Dpto. IPS

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada
Mat. N° 52.743
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HUGO ROGELIO ANDAR
Presidente
Instituto de Previsión Social

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
53	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cadena plástica protectora	1	Unidad	Evento	1.402.000
54	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Resorte 0,5X10X47,5	1	Unidad	Evento	521.500
55	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin Provisión de Repuestos del Resonador Magnético de la Marca SIEMENS Modelo MAGNETON ESSENZA Perteneciente al Hospital Central del IPS	1	Unidad	HORA	1.104.000
					G.	**1.368.921.500**

Monto Total Adjudicado: Son Gs. 1.983.257.000 (Guaranies Un mil novecientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil), IVA incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los servicios prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ÍTEM 2 al 55.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **26 (veintiséis)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas e Inicio del servicio

Para los mantenimientos preventivos:

La contratista debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

Para los mantenimientos correctivos:

La contratista debe iniciar los trabajos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en las Obligaciones de la contratista.

El periodo de prestación del servicio para los mantenimientos preventivos y correctivos será de veinticuatro (24) meses.

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS-IPS

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Hugo Roygaranda
Presidente
Instituto de Previsión Social

Alicia Grande de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Informe de Servicios

Se completará un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NUMERO ID del reclamo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa. Modelo de Informe del servicio, se encuentra anexado al PBC.

Resumen de Trabajo:

El Proveedor deberá elaborar en triplicado los RESUMENES DE TRABAJOS, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde correspondan los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina. En el Caso de ser equipos del Área Interior y Central, deberán estar debidamente firmados por los directores de Hospitales correspondientes al Área Central y Área Interior. Se adjunta modelo de RESUMEN DE TRABAJOS.

Obs: Los resumes de trabajo deberán ser entregados primeramente a la Sección Electromedicina correspondiente para su revisión y Vº.Bº. posteriormente el proveedor deberá hacer firmar los resúmenes a los Jefes de Servicio donde correspondan los equipos del Hospital Central, por los Directores de Hospitales correspondientes Área Central y Área Interior, al Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y al Jefe del Departamento de Electromedicina. Una vez realizado todos estos tramites, en un plazo máximo de 8 (ocho) días calendarios, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Conformidad de Servicio, la que habilitará al proveedor a solicitar el cobro del servicio realizado.

Subcontratación

La Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. La Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de quince (15) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **20 (veinte)** días calendario a partir de la notificación de la irregularidad, conforme a la Adenda Nº 2.-

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Unidad Central de Contrataciones
DGBS - IPS

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HUGO ROLANDO MANNA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Conforme a la Adenda Nº 2.

El pago se realizará por lo efectivamente realizado y entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Factura Crédito.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Para los mantenimientos preventivos. El Instituto abonará los pagos semestrales acordados por semestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo.

Para los Mantenimientos Correctivos con provisión y sin provisión de repuestos: El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados

Para la provisión de repuestos a demanda el pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

1) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Lic. [illegible] RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Patricia Granada de Serrat
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Para el Ítem 2 al 55:

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin Provisión de Repuesto: será de 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuesto: El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para los mantenimientos preventivos

Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, LA CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al 1% del precio mensual correspondiente a un Servicio (Evento) por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Patricia Graciela de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el mes en cuestión.

Para los Mantenimientos correctivos

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y/o servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS**.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o

Lic. MYRIAM RUIZ DIAZ
Jefa de Contrataciones
DGBS - IPS

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 33.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HUGO ROLANDO ... Presidente
Instituto de Previsión Social

Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Agosto del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

Patricia Aranda de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - IPS

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL